



ORGANISMO: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - FLA

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA SELECCIÓN DEL COMERCIALIZADOR

Bajo el precedente que nos cobija en estos momentos, en razón de la Ley 1816 de 2016, las pocas licoreras que aún existen en el país se ven avocadas a salirle al paso de manera ágil a los nuevos competidores -nacionales e internacionales- que atacan de manera directa los productos de nuestro portafolio, los cuales han sido del gusto principal de los consumidores por tantos años, y se ven enfrentados a un sinnúmero de productos y sabores que necesariamente obligan a las licoreras nacionales a implementar estrategias innovadoras para contrarrestar de algún modo esos efectos, además de buscar nuevos mercados para comercializar sus productos.

Por tal razón, el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ha solicitado, de conformidad con la Ley 1816 de 2016, permisos de introducción de licores en aquellos territorios donde no se encuentran presentes los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para así aumentar la presencia en el territorio nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó permiso de introducción en el departamento del Tolima, en el cual no se ha tenido la presencia de la FLA, y que por sus características culturales es un mercado muy importante para la categoría de licores en general. Así, a través de la Resolución No. 151 del 29 de agosto del 2017, la Gobernación del Tolima concedió permiso de introducción a la Gobernación de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en la categoría RONES Y CREMAS, por un término de 10 años.

De esta forma, es necesario adelantar el proceso de selección del comercializador para el departamento del Tolima, en aras de contribuir con el posicionamiento de la marca en todo el territorio nacional, y a su vez, para contrarrestar los fuertes decrecimientos que viene presentado el mercado de licores. Adelantar el proceso de selección del comercializador para introducir y comercializar los productos de la FLA en el Departamento del Tolima, observando de manera estricta todas las disposiciones aplicables al precitado proceso, es de gran importancia para la entidad.

1.1. Necesidad

La FLA requiere contar con un comercializador en el departamento del Tolima para continuar con el posicionamiento de sus marcas en todo el territorio nacional; dicho territorio resulta muy atractivo, entre otras cosas, porque sus condiciones geográficas, sociales y demográficas enmarcan una población diversa y una cultura con características interesantes para el mercado de licores, y específicamente para el RON, ya que el producto se consume masivamente por sus habitantes.

Lo anterior también permite que se generen ingresos rentísticos por las ventas en este territorio, y, en consecuencia, que también se puedan alcanzar los objetivos de distribución y posicionamiento de las marcas propuestas, para mantener competitividad y presencia en la mayor





parte del territorio nacional, lo cual contribuye con el liderazgo en las ventas de las categorías en el país.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una dependencia adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, que tiene como misión procurar al departamento de Antioquia recursos económicos con destino a proyectos de educación, salud y demás programas de inversión social originados en el ejercicio del monopolio rentístico dedicado a la producción, comercialización y venta de licores, alcoholes y productos afines, atendiendo los mercados local, nacional e internacional.

Por tal razón, introducir productos a nuevos territorios, posibilita fortalecer nuestra marca y de paso las finanzas del departamento, para lo cual se hace necesario adelantar las actuaciones tendientes a seleccionar el encargado de llevar a cabo el proceso de comercialización de los productos en el departamento del Tolima.

En el presente documento se fijarán las condiciones legales, financieras y técnicas que permitan al departamento de Antioquia designar un comercializador de los productos del portafolio de la FLA en el departamento del Tolima.

1.2. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N°D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía. Del mismo modo, se delegó en el Gerente la competencia para expedir y adoptar el procedimiento de selección de comercializadores.

Así las cosas, la competencia de seleccionar el comercializar de los productos que elabora la FLA y hacer uso de las marcas de los mismos en el departamento del Tolima, por expresa disposición reglamentaria, corresponde al señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia..

Con fundamento en la sentencia del Consejo de Estado, proferida el 07 de febrero de 2002, cuyo No. de Expediente es ACU-3339, el proceso de selección del comercializador se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución No. S 201500279858 del 12 de junio de 2015, modificada a través de la Resolución No. S 2016060053750 del 23 de junio de 2016.

2. CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO DONDE SE BUSCA COMERCIALIZADOR

2.1. UBICACIÓN

El departamento del Tolima está ubicado en el centro-oeste del país, en la Región Andina, limitando al norte con Caldas, al este con Cundinamarca, al sur con Huila y Cauca, y al oeste con



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



Valle del Cauca, Quindío y Risaralda. El río Magdalena atraviesa el departamento del Tolima de sur a norte.

2.2. HISTORIA

En la época precolombina, en todo el territorio de este departamento vivían, los Pijao, cuyos descendientes forman parte del 80% de mestizos, y de un pequeño grupo de resguardo indígena que hace parte de su actual población. En América extensos territorios estaban poblados por etnias belicosas que obligaron a realizar divisiones administrativas. El hoy departamento del Tolima quedó incluido en la Real Audiencia de Santa fe de Bogotá, esto es: una división administrativa del virreinato del Perú, que tenía como principal función administrar "la justicia". Se encargó de la "administración" y "pacificación" de los territorios Pijao.

Antes de la conquista, la región fue poblada por diversas tribus pertenecientes a la familia Caribe. Habitaban estos territorios los grupos Pijao: Ondaimas, Gualies, Marquetones, Lumbies, Palenques (Panches) norte del Tolima en la cuenca del río Gauli; Muizes, (Muizka o Muzos) sur-occidente de Boyacá en la cuenca del río Negro (derrotados y hechos aliados castellanos en 1539); Kolimaes, occidente de Cundinamarca en cuenca oriental del río Magdalena; Panchaes, (Panche) norte del Tolima en la cuenca occidental del río Magdalena; Kundaes, (Kundayes) departamento del Tolima cuenca del Río Sumapaz; Yaporoges, (Yaporoges o Poinas) Centro del departamento del Tolima cuenca oriental del Río Magdalena; Ambigues, (Ambigues) Centro del departamento del Tolima cuenca del Río Cuello. (1550); Kimbaes, (Kimbayas) norte del Valle y Quindío cuenca oriental del río Cauca. (1607); Coyages, (Coyaimas) sur del Tolima cuenca del río Saldaña. (1556); Natagaes, (Natagaimas) sur del Tolima cuenca occidental del Río Magdalena; Paeces, (Nasa) Departamentos de Cauca y Huila. (1562, 1914)

En el siglo XIX, la zona geográfica que hoy comprende el departamento del Tolima hacía parte de la provincia de Mariquita, la cual declaró su independencia el 22 de diciembre de 1814. En marzo de 1851 se trasladó a Ibagué la capital de la provincia, y el 12 de abril de 1856 se creó el departamento. Pero fue en el año de 1861 cuando se creó el Estado soberano del Tolima para integrar la Confederación Granadina (luego Estados Unidos de Colombia), siendo el único de los nueve que se erigió por la fuerza, motivado tal vez por los intereses caudillistas de Don Tomás Cipriano de Mosquera . Las provincias de Neiva y Mariquita adhirieron a su causa y se independizaron de Cundinamarca. Al señor Mosquera le sucedió Ángel María Céspedes. Ibagué seguía siendo la capital del Estado y solo por un breve lapso lo fue Neiva.

El departamento fue creado jurídicamente mediante la Ley 65 de noviembre de 1909. Durante la colonia y el siglo XIX se destacó por ser un centro cultural con la actividad de prestigiosos personajes como Mutis, Humboldt, Bompland, José Eustasio Rivera y otros.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



Fuente: EcuRed

2.3. GEOGRAFÍA

Por estar situado en la Región del Ecuador, el departamento del Tolima no presenta ciclo estacional, pero disfruta de todos los niveles térmicos de montaña. Cuenta con cumbres nevadas a más de 5.000 metros de altitud con temperaturas bajo cero en los Nevados del Huila y el Nevado del Tolima, y le pertenecen el Parque Nacional Natural Las Hermosas, Parque Natural Nevado del Huila, y zonas calurosas, en amplios valles por debajo de los 400 metros de altitud que alcanzan valores térmicos superiores de 40 grados C. El departamento del Tolima está definido por dos tipos de regiones geográficas: la primera, una plana, el valle seco del río Magdalena que lo recorre de norte a sur; la segunda, de laderas, que forma la vertiente oriental de la Cordillera Central, y occidental de la Cordillera Oriental.

El departamento del Tolima se asienta en su mayor parte en la Provincia Litosférica Continental Meso proterozoica Grenvilliana (PLCMG), de la que hace parte la Cordillera Central, la Cordillera Oriental de Colombia y las sierras de Santa Marta y de la Macarena. Su territorio en mayor parte está situado sobre depósitos mesozoicos del triásico tardío (T3) y jurásico temprano (J1).

Cruzan de sur a norte el departamento del Tolima fallas de gran magnitud. La falla de Algeciras y su rama la Falla de Altamira que llega hasta la ciudad de Bogotá en el costado oriental del departamento. En el centro del departamento y al sur la Falla de la Pava y la Falla la Salina que nace en las estribaciones del Volcán Nevado del Huila y sigue el curso del río Magdalena y llega hasta los departamentos de Santander y Cesar.

Al occidente unidas a la Falla Cauca Almaguer, la falla la Palestina en el límite occidental del departamento siguiendo la cordillera Central con sus anexas: la Falla Silvia Pijao y la Falla de San Jerónimo, relacionada con los volcanes nevados del Tolima y Ruiz y de la que se desprende la falla de Ibagué, relacionada con el Volcán Cerro Machin, y que se continúa como la Falla de Honda que por la Falla Viani se unen a la falla de Bituima y Cambao que forma parte de la Salina.

El territorio del Tolima es atravesado de sur a norte por el río Grande de la Magdalena. Pertenecen al departamento del Tolima algunos afluentes mayores del río Magdalena como el río Saldaña con un área de influencia de 9.800 km², que equivale al 41,5% de área departamental, el más largo del departamento y el de mayor caudal con su distrito de riego, que alimenta los cultivos en los municipios de Saldaña y Purificación y sus afluentes río Cucuana, el río Luisa y río Amoya.

El río Coello con un área de influencia de 2.000 km², y sus afluentes río Cocora, río Combeima y río Anaime con su distrito de riego para los municipios de El Espinal y Guamo. El río Recio y su



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

distrito de riego para los municipios Guayabal y Ambalema, todos estos nacidos de la vertiente oriental de la Cordillera Central. El municipio de Prado cuenta con la Hidroeléctrica de Prado, con un área aproximada de 34 km² es la represa de agua dulce más grande del centro del país y un importante centro turístico, es alimentada por los ríos Prado y río Cunday, vierte sus aguas al río Magdalena como río Prado, sus aguas nacen en la vertiente occidental de la Cordillera Oriental. Cabe señalar otros como el río Cabrera en su margen norte, el río Tetuán, el río Gualí en su margen sur, el río Sabandija, el río Lagunillas, el río Opía, el río Anchique, el río Chenche, el río Atá y el río Totare.

Fuente: Wikipedia

2.4. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

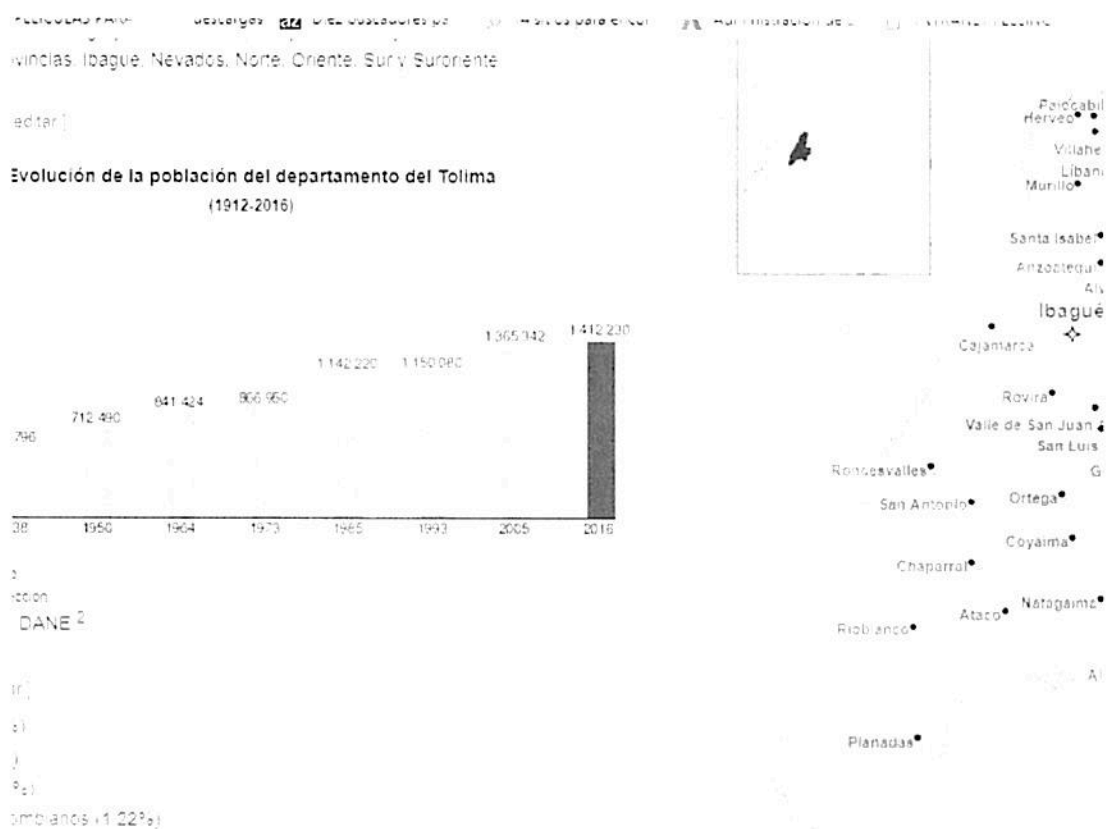


Ilustración 1: Mapa Político Departamento de Tolima - Gobernación de Tolima



El departamento de Tolima se encuentra dividido en 47 municipios, agrupados en 6 provincias distribuidas de la siguiente manera:

Municipios del Tolima:

1. Ibagué (capital de Tolima).
2. Alvarado.
3. Anzoátegui.
4. Cajamarca.
5. Coello.
6. Espinal.
7. Flandes.
8. Piedras.
9. Rovira.
10. San Luis.
11. Valle de San Juan.

Nevados

12. Casablanca.
13. Herveo.
14. Lérida.
15. Libano.
16. Murillo.
17. Santa Isabel.
18. Venadillo.
19. Villahermosa.

Norte

20. Ambalema.
21. Armero.
22. Falán.
23. Fresno.
24. Honda.
25. Mariquita.
26. Palocabildo.

Oriente

27. Carmen de Apicalá.
28. Cunday.
29. Icononzo.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



- 30. Melgar.
- 31. Villarica.

Sur

- 32. Ataco.
- 33. Chaparral.
- 34. Coyaima.
- 35. Natagaima.
- 36. Ortega.
- 37. Planadas.
- 38. Rioblanco.
- 39. Roncesvalle.
- 40. San Antonio.

Suroriente

- 41. Alpujarra.
- 42. Dolores.
- 43. Guamo.
- 44. Prado.
- 45. Purificación.
- 46. Saldaña.
- 47. Suárez.

2.5. POBLACIÓN

El gentilicio del departamento es tolimense: “ese grupo étnico floreció y aun florece en la llanura, en donde se extendió prosperando en las partes altas de la cordillera. Con mucha razón, para las gentes del interior del país, decir calentano era lo mismo que decir tolimense y viceversa” (Gonzalo Paris Lozano).

Los actuales pobladores del Tolima corresponden a tres grandes grupos: los de raíz tolimense, que constituyen la mitad de la población total y ocupan de preferencia la tierra caliente y parte de la templada; los de cepa puramente antioqueña que prosperan en tierra templada y fría; y los de Cundinamarca y Boyacá, arraigados a tierra fría y los páramos.

La raza negra no tuvo presencia en el Tolima, y de la raza india quedan pequeñas agrupaciones. Al norte del departamento, entre Mariquita y Fresno, se encuentra el resguardo de Bocaneme. Al sur del departamento existen varias comarcas, en Natagaima, Coyaima, Chaparral, Ortega y



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Purificación, donde todavía se encuentran natagaimas y coyaimas pueblos indígenas originarios de la región.

Fuente: Sistema Nacional de Cultura

Proyección De Población Departamento Del Tolima Según DANE 2005 - 2020

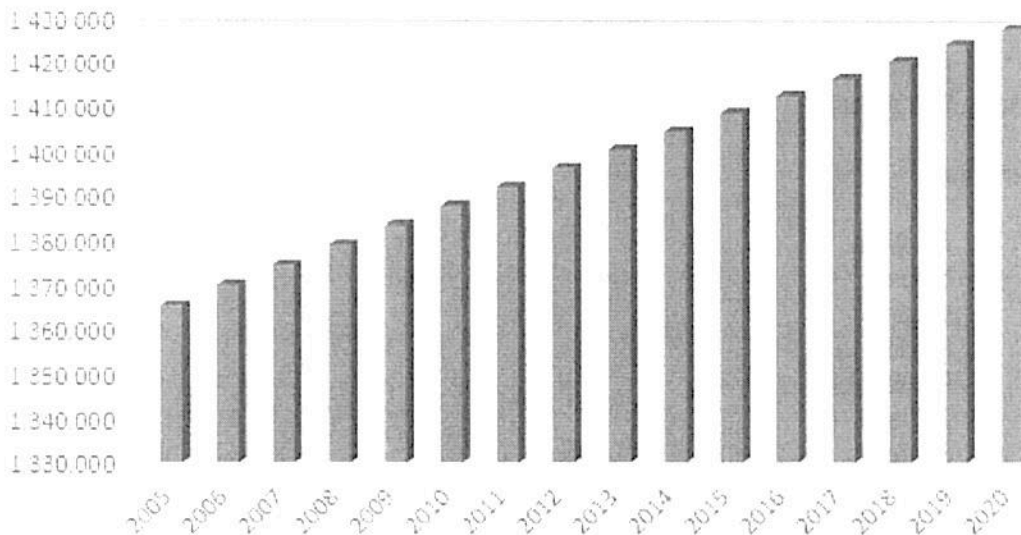


Ilustración 2: Población según DANE 2005 - 2020

2.6. INFRAESTRUCTURA

Vial: La red vial del departamento de Tolima se une a todas las cabeceras municipales con la capital. Así mismo, la zona agroindustrial del valle del Magdalena posee excelentes vías que comunican con Bogotá, Cali, Medellín y la vía a Honda, que une el norte del Tolima con los departamentos de Caldas, Risaralda y Cundinamarca.

Fuente: Invias

El Tolima cuenta con una ubicación geográfica privilegiada en el centro del país, tiene conectividad y acceso a las principales vías terrestres como la Troncal de Occidente, la Troncal del Magdalena, la Doble Calzada Buenaventura y la Doble Calzada a Bogotá. Además, se vislumbra como punto estratégico de distribución de mercancías que salen del país hacia el resto del mundo.

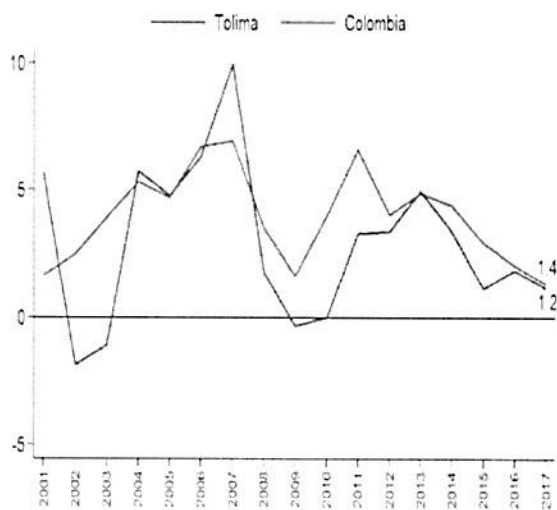


Fuente: Procolombia

Aeroportuaria: El departamento de Tolima cuenta actualmente con tres aeropuertos en operación comercial, ubicados en los municipios de Ibagué, Flandes y Mariquita. El principal de ellos es el aeropuerto Perales, ubicado en la ciudad de Ibagué.

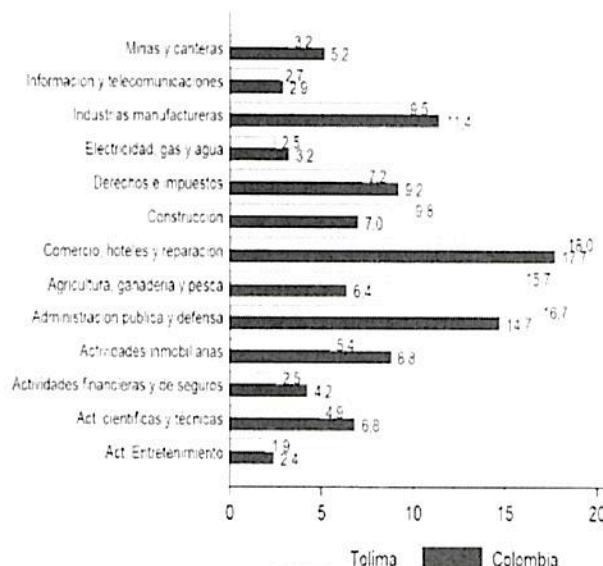
2.7. ECONOMÍA

Variación anual (%) PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2005

Composición sectorial del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2017. Participación porcentual

Ilustración 3: Cuentas departamentales - DANE. Fecha de Publicación: 28 de febrero de 2019

Según el DANE, el PIB para el departamento en el 2015 se valoró en \$10.831 miles de millones de pesos; y su panorama durante el periodo 2010-2015 presentó un comportamiento que responde de forma similar al nacional, con el agravante de que los fenómenos de crecimiento negativo en la variación del indicador desde 2013 son aún más críticos y preocupantes, llegando a caer a tan solo el 0.7% en el 2015.

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué





Sin embargo, y a pesar de las caídas del PIB departamental durante el periodo 2010 – 2015, el departamento se encuentra en recuperación en leve, pues para el año 2016 se ve un crecimiento en el mismo según la gráfica suministrada por el DANE aunque para el año 2017 la variación cae al mismo tiempo que el PIB a nivel nacional.

Tolima es un departamento fundamentalmente agropecuario que utiliza sistemas tecnificados. En la agricultura sobresalen productos como arroz, algodón, ajonjolí, tabaco y caña de azúcar. En minería se explota el oro y la plata, y la refinería del Guamo procesa petróleo crudo extraído del campo Tetuán en Ortega.

La industria se centra en alimentos, bebidas, textiles y minerales no metálicos.

Fuente: Ministerio de Comercio – Oficina de Estudios Económicos

2.8 Festividades

Como es tradicional en Colombia, el departamento de Tolima cuenta con diferentes festividades en toda la expansión de su territorio, las cuales son:

Festival Folclórico Colombiano

Cada mes de junio, al sonar de bambucos, torbellinos, rajaleñas y guabinas vuelve la alegría que identifica al pueblo tolimense al celebrar las tradicionales fiestas folclóricas de San Juan. Se hacen presentaciones, bailes populares, comparsas, desfiles de reinas, matachines, juegos pirotécnicos, comidas típicas y artesanías

Homenaje nacional y concurso nacional de duetos Garzón y Collazos

Del 1º al 21 de marzo, la fundación Garzón y Collazos ha institucionalizado este evento gracias a la creación del día nacional de la música y el monumento al dueto tolimense. En este evento participan agrupaciones musicales de diferentes regiones del país.

Feria Industrial Expotolima

Del 14 al 20 de junio. Esta festividad, organizada por ACOPI, seccional Tolima, como preámbulo a las festividades del folclor del mes de junio, tiene como objetivo impulsar la industria del Tolima y del centro del país.

Feria Agropecuaria Agroindustrial

Última semana de junio. Organizada por la junta de ferias, se destaca por la exposición equina, bovina, de especies menores, agrícola e industrial. Es la mejor de su categoría en el centro del país. Su escenario es el coliseo de ferias y exposiciones.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



Feria Textil y de la Confección Moda Trópico

Segunda semana de agosto. Principal evento comercial de la industria confeccionista de la ropa informal, proveedores de insumos, almacenes de cadena, boutiques, tiendas de moda. Organizado por ANDI seccional Tolima y la cooperativa de confeccionistas y textiles COONFETOL.

Fiesta de San Pedro

Es una fiesta introducida por los españoles en 1700. Antiguamente se celebraba junto con las fiestas de San Juan, desde el 24 de junio hasta el día San Churumbelo, el 2 de julio. Actualmente la celebración se hace el 29 de junio con un desfile encabezado por la carroza de San Pedro en vivo acompañado de desfiles mitológicos, grupos musicales, cabalgatas y corralesas.

Festival Nacional de Música Colombiana y Concurso Nacional de Duetos "Príncipes de la Canción" – Ibagué.

Música Andina: Duetos. Consolidando y perpetuando un homenaje al famoso dueto tolimense Garzón y Collazos. La ciudad musical de Colombia impulsa las manifestaciones musicales que contribuyen a promover la conformación de nuevos duetos y a estimular los aires tradicionales de la región andina. En el festival se escuchan aires de: bambuco, pasillo, vals, rumba criolla, danza, bunde, guabina, sanjuanero, caña, rajaleña, torbellino. El acompañamiento de los duetos es con: guitarra y tiple, dos guitarras, dos tiples, bandola y guitarra o bandola y tiple.

Ferias y Fiestas

Alvarado

Celebración dedicada a nuestra señora de Chiquinquirá y San Roque, patrones de Alvarado, acompañada por ferias de exposición equina, corridas de toros, quema de pólvora, cabalgatas, peleas de gallos, reinados populares, desfiles mitológicos, exposición agrícola, grupos de danzas y bailes populares.

Alpujarra

Durante el primer puente del mes de octubre se celebran estas fiestas en coordinación con la junta de ferias y fiestas del municipio, la alcaldía municipal y los habitantes del municipio.

Para los alpujarreños la fiesta que se celebra con bombos y platillos es la de la Virgen del Triunfo, cuya imagen está a la entrada del municipio por la vía que conduce a Ibagué. Ésta virgen es la protectora del municipio, ya que, en la época de la violencia, cuando los liberales llegaron a este pueblo de conservadores, un milagro de la Santa desplazó la turba.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



Todos los años se lleva a cabo el Sanjuanerito, con reinado infantil incluido; y en agosto, por cuenta de las cosechas de café, Alpujarra también se viste de fiesta.

Natagáima

Natagaima está situado en el sur del Tolima donde se conservan las tradiciones, lo dice la fiesta de San Juan del 24 de junio, cuando se desarrolla un desfile Sanjuanero por el río Magdalena.

Melgar

Después de 18 años de interrupción, en octubre de 1992 se revivió la Fiesta Patronal de San Francisco de Asís; y en junio de 1993 se estableció el Festival San Pedrino, con feria de exposición ganadera y equina gracias a la participación de Asohomel y el Comité de Acción Social. Una especie de mini folclor, con reinas, carrozas, serenata a Melgar, bailes y comparsas.

Cunday

El festival del Cuinde, celebrado desde 1983 entre los meses de octubre y noviembre, constituye la máxima expresión folclórica del municipio. Se celebra simultáneamente a la feria de exposición equina, considerada una de las mejores del departamento.

Ambalema

En este municipio se celebran eventos artesanales, musicales, religiosos, deportivos y taurinos durante festividades tales como: el Campeonato Copa José Rada (evento deportivo), el aniversario del pueblo el 15 de agosto, las Fiestas Patronales del Chorrillo -del 16 al 19 de agosto-, y las Fiestas Originales de Santa Lucia -del 11 al 15 de diciembre-.

Piedras

Su fiesta patronal de San Sebastián se realiza en la primera quincena de enero con actividades como exposición equina, bailes populares, alboradas, corridas de toros y la tradicional quema de pólvora el 19 de enero vispera del santo.

Mariquita

Para los Mariquiteños celebrar en agosto el cumpleaños de la ciudad es todo un acontecimiento cultural con el Concurso Nacional de Música Tradicional Colombiana "Mangostino de Oro", y el Concurso Nacional de Bandas.

La administración municipal organiza cada año la cabalgata de la paz y en noviembre se desarrolla la Feria Agroindustrial del Norte del Tolima.

Honda

En febrero se realiza el Carnaval de La Subienda.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



Los hórdanos inspirados en sus templos y calles coloniales celebran con fervor religioso la Semana Santa que se ha convertido en uno de sus acontecimientos significativos para el municipio.

El Festival Nacional del Río se realiza en el mes de octubre con una fiesta folclórica y cultural que fomenta el turismo y la recuperación de las tradiciones del Río Grande del Magdalena.

Lérida

La fiesta patronal de la Virgen de la Candelaria se celebra el 2 de febrero con el Reinado del Arroz.

La fiesta de Santa Ana, patrona de La Sierra, inspección del municipio de Lérida, se celebra en el mes de julio.

Coyaima

El 29 de junio se lleva a cabo el desfile de San Pedro por el río Saldaña, desde el puente Colache hasta la cabecera municipal.

El 19, 20 y 21 de julio se celebra la Fiesta de Guayaquil, con corridas de toros y fuegos artificiales.

Del 5 al 7 de agosto se desarrolla el Festival de la Ciruela Roja, gracias al cual se pueden degustar tortas, conservas, dulces y otros productos preparados con este fruto.

En agosto 12, 13 y 14 son las Fiestas patronales de San Isidro, Nuestra señora del Carmen y San Roque.

Espinal

La Fiesta Nacional del Bunde se celebra desde el 29 de junio de 1973. Durante muchos años se hacía simultáneamente a los festejos del San Pedro, pero fue separado de dichas festividades para convertirse en un evento meramente cultural.

Las fiestas de San Pedro son la máxima expresión folclórica de esta tierra y se celebran en junio y julio desde 1881. Timoteo Ricaurte Urrutia -honorable alcalde de Llano Grande de Espinal, gran señor y propietario de la hacienda "Canastos"- fue el primero en organizar esta fiesta. En su historia ha tenido pocas interrupciones: en 1899 por la guerra de Los Mil Días, en 1929 por la crisis económica mundial, y en 1948 por el Bogotazo.

Guamo

Miles de personas acuden anualmente a finales de mayo a la cita del Corpus Christi, en el Guamo, una fiesta folclórico-religiosa que precede las festividades de San Juan y San Pedro. En el Corpus Christi, además de la procesión religiosa, las comunidades campesinas adornan las calles con



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



altares y arcos armados con sus mejores frutas y productos agrícolas, y exponen artesanías de la vereda La Chamba y los Plátanos Pasos.

Coello

El 5 de julio, día de la fundación del municipio, se celebra el Reinado Departamental de la Arena y el Río.

A principios de agosto se llevan a cabo las fiestas en honor de la Virgen de Chiquinquirá y el 29 de agosto se celebra San Pedro.

Valle San Juan

La fiesta más importante en este municipio es la de San Juan. Según las tradiciones, en este día San Juan baja por el río Luisa y salen a su encuentro todas las dinastías folclóricas de la región en comparsas de matachines, pijaos, cucambas, rolos y negritos, para iniciar un desfile con cabalgata. También es famosa la fiesta en el santuario a Nuestro Padre Jesús, el 20 de marzo.

Villarrica

Del 23 al 29 de diciembre se celebran unas fiestas eminentemente populares en las que se realizan el reinado campesino, exposición equina y bovina y corridas de toros.

El 27 de noviembre es la fiesta patronal de la Virgen de la Milagrosa.

Cajamarca

El primer lunes de cada mes se realiza la Feria Ganadera que por su concurrida asistencia se convierte en un importante evento comercial para el municipio.

Anaime

En Anaime se celebran en el mes de julio, la Fiesta de la Virgen del Carmen y la Fiesta de los choferes.

Santa Isabel

En el segundo puente del mes de agosto se celebra el reinado de Integración Agrícola. Participan todas las veredas con sus carrozas de productos de cada zona.

Chaparral

Una de las tradicionales más comunes es el reinado campesino en el que participan dos candidatas por cada uno de los cinco corregimientos del municipio.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



Ortega

En junio se realiza la jornada de integración folclórica artística y recreativa de las comunidades campesinas e indígenas.

La fiesta del campesino se celebra el 3 de junio con conjuntos musicales, concursos de artesanía, de gastronomía y de música campesina.

Prado

A finales del mes de enero se celebra en Prado el Festival de la paz, la luz y la alegría, en el que hay reinado popular, verbenas, ferias ganaderas, corrida de toros y cabalgatas. El 12 de agosto se conmemora la fundación de Prado con bandas marciales, desfiles de colegios y jornadas culturales.

Fuente: Sistema Nacional de Información Cultural

3. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

3.1. GENERALIDADES

Actualmente en el departamento del Valle del Tolima se comercializan los productos producidos por la Industria Licorera de Caldas, Licorera de Cundinamarca y la empresa local, Fábrica de Licores de Tolima.

Según ACIL, el mercado en el departamento de Tolima es de 2.325.544, botellas de 750 ml que se distribuyen así: (cifras en millones de botellas de 750 ml).

CIFRAS DE INTRODUCCIÓN TOTAL CATEGORÍAS

LICORERA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
FLA									
ILC	386.724	482.854	365.363	365.524	373.921	100.882	347.825	271.722	316.928
ELC	449.649	856.959	1.022.721	1.255.366	1.473.515	1.621.692	1.106.041	1.047.908	1.003.407
ILV									
OTR	1.520.350	1.224.847	687.753	491.623	830.097	948.665	790.204	802.003	1.005.209
Total general	2.356.723	2.564.660	2.075.837	2.112.513	2.677.533	2.671.239	2.244.070	2.121.633	2.325.544

LICORERA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
FLA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
ILC	16,4%	18,8%	17,6%	17,3%	14,0%	3,8%	15,5%	12,8%	13,6%
ELC	19,1%	33,4%	49,3%	59,4%	55,0%	60,7%	49,3%	49,4%	43,1%
ILV	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
OTR	64,5%	47,8%	33,1%	23,3%	31,0%	35,5%	35,2%	37,8%	43,2%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: ACIL a diciembre de 2018





Se puede observar en los datos relacionados con antelación, que en el año 2018 se ingresaron al Tolima un total de 2.325.544 botellas de 750 ml, lo cual en comparación con el año inmediatamente anterior evidencia un aumento de 203.911 botellas. Del mismo modo, se puede apreciar que el 43.2% de las botellas son de la Fábrica de Licores de Tolima, el 43.1% de la empresa Licorera de Cundinamarca y el 13.6% restante en participación corresponde a la Industria Licorera de Caldas.

Según ACIL, el mercado del Ron en el Departamento del Tolima es de 319.628 botellas de 750 ml que se distribuyen así: (cifras en millones de botellas de 750 ml)

CIFRAS DE INTRODUCCIÓN DE RON

LICORERA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
FLA										
ILC	386.484	482.554	363.964	365.044	372.841	100.402	347.525	271.722	316.928	3.007.464
ELC	3.948	2.928	1.440	1.860	1.140	1.620	2.100	900	2.700	18.636
ILV										
OTR	6.165	4.069	7.983	552	156	489	272	503		20.189
Total general	396.597	489.551	373.387	367.456	374.137	102.511	349.897	273.125	319.628	3.046.289

LICORERA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
FLA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
ILC	97,5%	98,6%	97,5%	99,3%	99,7%	97,9%	99,3%	99,5%	99,2%
ELC	1,0%	0,6%	0,4%	0,5%	0,3%	1,6%	0,6%	0,3%	0,8%
ILV	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
OTR	1,6%	0,8%	2,1%	0,2%	0,0%	0,5%	0,1%	0,2%	0,0%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: ACIL a diciembre de 2018

Se puede observar en los datos relacionados con antelación, que en la categoría Ron, el total de botellas de 750 ml introducidas que fueron registradas por ACIL es de 319.628 –para diciembre del 2018– siendo un 99.2% la participación de la Industria Licorera de Caldas, mientras solo el 0.8% restante pertenece a la Licorera de Cundinamarca.

En esta categoría se ve una gran oportunidad para ingresar con la marca Ron Medellín de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, debido a que la gran mayoría del mercado pertenece a la Industria Licorera de Caldas. Con el ingreso de Ron Medellín se dará oxígeno al mercado y habrá más actividad por competencia, de manera que se buscará contrarrestar el monopolio y dinamizar los productos del departamento en la categoría, brindando a los consumidores una nueva opción en el mercado.

La Fábrica de Licores de Antioquia tiene variedad de productos con calidad *premium*, generando valor al consumo de rones en Tolima. El hecho de ofrecer más productos al consumidor, ofreciendo un portafolio que le permita elegir, genera más actividad en el mercado y una estandarización de precios. Lo anterior permite involucrar los tipos de estrategias que ambas organizaciones utilicen para atraer al consumidor, donde este último siempre se verá beneficiado.



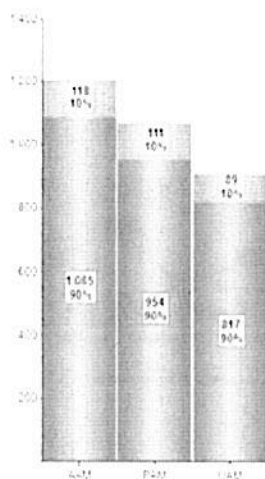
SC-CER646129



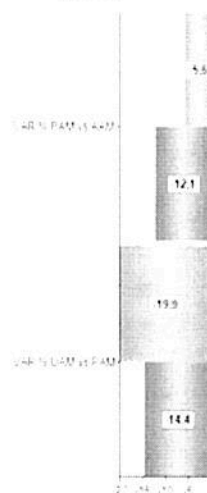
CO-SC-CER646129



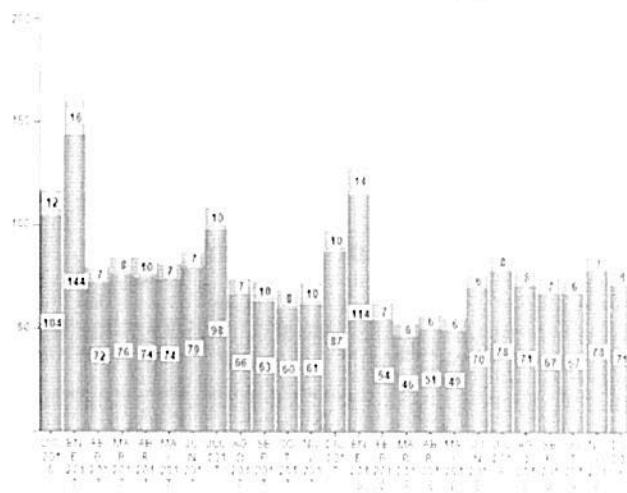
TOTAL TOLIMA VENTAS BOTTELLAS DE 750 CC (000)



TOLIMA



TOTAL TOLIMA VENTAS EN BOTTELLAS DE 750 CC (000)



Fuente: NIELSEN a diciembre de 2018

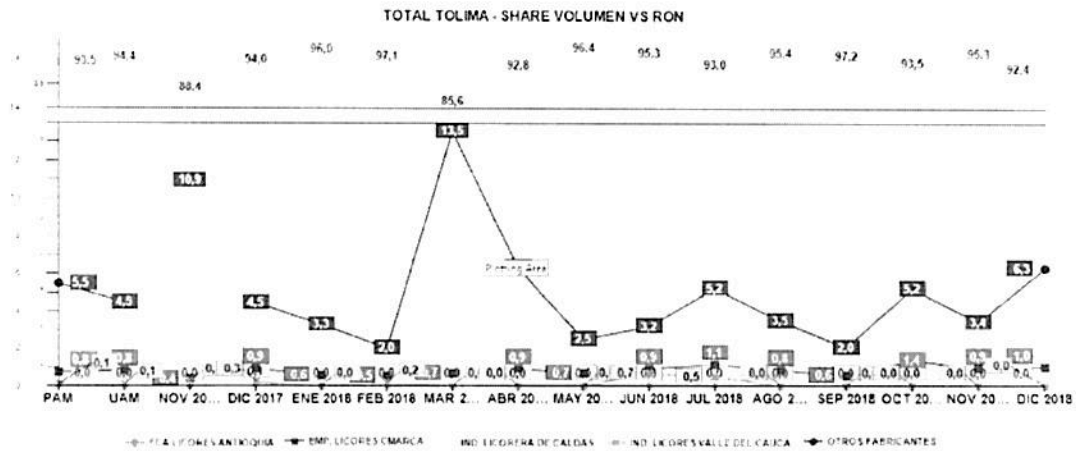
En cuanto a las ventas, el departamento de Tolima es un mercado de 906 mil botellas. El 90% de mercado corresponde a la categoría de aguardiente; donde se vendieron en el último año móvil unas 817.000 botellas de aguardiente y unas 89 mil botellas de ron. El departamento del Tolima es el mercado número 11 en Colombia en la categoría de aguardiente, el 63% corresponde a otros fabricantes y el 37% corresponde al mercado que tiene la ELC con su marca Néctar.

La categoría de aguardiente decrece el 14.4 % en el periodo comprendido entre 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018.

En la categoría de ron ocupa el puesto número 18 entre los departamentos. El 95% de este mercado lo tiene la ILC con su marca Ron Viejo de Caldas.

En esta categoría también se observa pérdida de mercado, un decrecimiento del 19.9 %, donde se pasa de vender unas 111 mil botellas a unas 89 mil botellas.

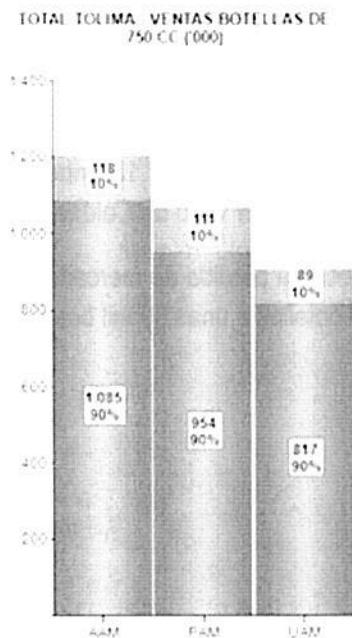




Fuente: NIELSEN a diciembre de 2018

Esta gráfica indica que NIELSEN registra el total de ventas de Ron en el Departamento durante el año 2018. Destacando que un 92.4% de las ventas corresponde a la Industria Licorera de Caldas, el 6.3% correspondiente a Ron Viejo San Juan -que es el producto local-, y solo el 1% corresponde a Ron Santafé de la Licorera de Cundinamarca.

3.3. CONSUMO PER CÁPITA





Fuente: NIELSEN a diciembre de 2018

La población registrada en el Tolima para el año 2018, según proyecciones DANE, fue de 1.419.957 habitantes. El consumo de licores (Categoría de Aguardiente y Ron) para este último año móvil fue, según NIELSEN, de 906.000 botellas de 750ml, lo que indica que, en el Departamento, con los datos anteriores, el consumo per cápita fue de **0.64** botellas por persona.

En el caso de la Categoría Ron se vendió un total de 319.628 botellas de 750ml en el Departamento en el último año móvil, para dejar un consumo *per cápita* de la Categoría de **0.22** botellas por persona en el Tolima para el año 2018.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto: Concesión de derechos para comercializar los productos que elabora la FLA, y hacer uso de las marcas de los mismos en el departamento del Tolima. Para tal efecto, los términos bajo los cuales se dará la enajenación de los productos por parte de la FLA serán a título de compraventa, para la posterior venta y distribución que el seleccionado hará por su propia cuenta y riesgo dentro del territorio determinado.

4.2. Plazo de Ejecución de la Oferta de Concesión Mercantil

El plazo de la Oferta de Concesión Mercantil será de CINCO (5) años, contados a partir de la aceptación de la propuesta, que es la misma Oferta de Concesión Mercantil.

4.3. Cuota mínima a comprar

El seleccionado deberá comprar las siguientes cuotas mínimas para los años de vigencia del contrato (convertidas a botellas de 750 ml), así:

2019
100.000

Para las vigencias fiscales subsiguientes se fijará el número de unidades de acuerdo con las condiciones comerciales que rijan el mercado en su momento.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La actividad contractual ejercida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se ha desarrollado en el marco del art. 336 de la Constitución Política de 1991, el cual señala lo siguiente:

"(...) ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley (...)"





(...) La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental (...).

Adicionalmente, la Ley 1816 de 2016 consagra en el párrafo único del artículo primero que:

"(...) se entenderá que el monopolio rentístico de licores destilados versará sobre su producción e introducción. Cada Departamento ejercerá el monopolio de distribución y comercialización respecto de los licores destilados que produzca directamente".

Del mismo modo, el artículo 9 de la Ley 1816 de 2016 establece lo siguiente:

"Artículo 9°. Monopolio como arbitrio rentístico sobre la introducción de licores destilados. Para ejercer el monopolio sobre la introducción de licores destilados, los gobernadores otorgarán permisos temporales a las personas de derecho público o privado de conformidad con las siguientes reglas (...)

(...) 3. Los permisos de introducción tendrán una duración de diez (10) años, prorrogables por un término igual".

Por tal razón, el Departamentos de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia solicitó permiso de introducción en el departamento de Tolima, el cual fue concedido por la Gobernación de Tolima a través de la Resolución No. 151 del 29 de agosto del año 2017 –en la categoría RONES, APERITIVOS NO VINICOS Y CREMAS– por un término de 10 años contados desde la expedición del permiso.

Por otra parte, el Consejo de Estado en sentencia proferida el 07 de febrero de 2002, cuyo No. de Expediente es ACU-3339, se pronunció en los siguientes términos:

"La Fábrica de Licores de Antioquia es una Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda, sin personería jurídica, por lo que encuadra dentro de la acepción de 'entidad estatal' a que se refiere el artículo 1 y, por ende, le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Ahora, observa la Sala que dicha Ley en su artículo 24, ordinal 1°, literal m) exceptúa de la licitación o concurso públicos a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta respecto de 'los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias.

Lo anterior quiere decir que por el simple hecho de ser entidad estatal no todos sus actos y contratos se regulan enteramente por la normatividad de la Ley 80, sino que lo determinante es la actividad que se desarrolla como propia del objeto social.

La FLA no tiene la naturaleza jurídica de empresa industrial y comercial del Estado del orden Departamental ni de sociedad de economía mixta. Sin embargo, existe una especial circunstancia como es la de que su ACTIVIDAD PROPIA, esta afecta al ejercicio del monopolio de licores que se encuentra en cabeza de los Departamentos, según mandato del artículo 61 de La Ley 14 de 1983, acorde con el artículo 366 de la Carta Política, por lo que es de la esencia de su actividad



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



producir, introducir y vender licores, y en desarrollo de la misma bien cabría entender que puede vender directamente en igualdad de condiciones que un particular comerciante”.

De conformidad con lo anterior, se puede concluir que el régimen de contratación de la FLA para aquellas actividades relacionadas con su función directa –como lo es el presente proceso de contratación–, está sometido a las normas del derecho privado, debiendo observar –en todo caso– los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En este orden de ideas, y considerando que mediante Decreto Departamental N°D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, así como la competencia para expedir y adoptar el procedimiento de selección de comercializadores; el proceso de selección del comercializador del Departamento del Tolima se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución No. S 201500279858 del 12 de junio de 2015, modificada a través de la Resolución No. S 2016060053750 del 23 de junio de 2016.

6. INVITACIÓN ABIERTA PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS FLA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Podrán participar de éste proceso, todos aquellos que consideren que cumplen con los requisitos que se establecen en el presente documento, en la invitación y los actos administrativos que se expidieron para el efecto.

La participación podrá hacerse directamente por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con todos los requisitos. En todo caso, deberán contar dentro de su actividad u objeto social con la comercialización de productos de consumo masivo y/o licores.

También podrán presentarse oferentes a través de figuras asociativas, tales como consorcios o uniones temporales, en cuyo caso todos los asociados deben contar dentro de su objeto social con la comercialización de productos de consumo masivo y/o licores, y ninguno de los asociados podrá tener una participación inferior al 30%.

6.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

Para calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta el valor de las compras a efectuar para el año 2019, esto es, la cantidad de 100.000 botellas convertidas a 750 ml.

Valor promedio por botella Ron Medellín 750ml. comprada a la FLA: \$25.190 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS).



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores sobre la información financiera solicitada:

Liquidez: Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1). Así: ≥ 1

Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%. Así: $\leq 60\%$

Capital de trabajo: Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente y debe ser igual o mayor a 1.5 del promedio mensual del plan de compras del año 2019: Así ≥ 1.5 del promedio mensual de compras. Para el cálculo de este indicador, el promedio mensual del plan de compras 2019 se obtiene de dividir el número de botellas proyectado de 100.000 por 4 meses, es decir, 25.000 botellas, multiplicado por el valor promedio por botella.

Se podrá cumplir con el anterior índice financiero, si se presenta certificación de cupo de crédito por parte de una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia; cupo que podrá complementar el capital de trabajo resultante de los estados financieros.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación; con el fin de dar más claridad se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos que: el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado.

Para la verificación de la capacidad financiera se deberán presentar los siguientes documentos:



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



- a) Balance General y Estado de Resultados, última vigencia fiscal, certificados por el contador público, revisor fiscal y/o representante legal.
- b) Fotocopia de la Matricula Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador Público y Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- d) Documento de identidad del Revisor Fiscal.

7. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima de 5 años en la comercialización de licores.

Las certificaciones requeridas en este numeral deberán ser expedidas por el productor, importador o similar y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha y tiempo de Distribución
- Clase de producto que haya distribuido durante dicho tiempo
- Marca distribuida
- Firma y cargo de quien expide la certificación de experiencia
- Departamentos donde distribuye

En caso que la experiencia a acreditar lo sea por parte de la FLA, se informará así mediante documento escrito presentado junto con la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se podrá presentar la experiencia por alguno de los integrantes de la forma asociativa, siempre y cuando todos los asociados cuenten dentro de su objeto social con la comercialización de productos de consumo masivo y/o licores. En todo caso, para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará la experiencia de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:

Se toma la participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y se determina la experiencia de cada uno.

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 2 empresas que son A y B

Proponente	Participación	Años de Experiencia	Ponderación
A	50%	6	3
B	50%	8	4
TOTAL	100%		7



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 7 años.

8. COMPROMISO DE EXCUSIVIDAD

El oferente deberá acreditar en caso que comercialice productos destilados o fermentados en cualquier territorio del país, un certificado emitido bajo la gravedad del juramento en el cual señale, que en caso de serle adjudicado el contrato u oferta para comercializar los productos del portafolio FLA, renunciará a la participación accionaria que pueda tener en dichas sociedades, certificando además bajo la gravedad del juramento, que renunciará a la comercialización de dichos productos.

9. CONFORMACION DEL COMITÉ ASESOR DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante Resolución No. S 2019060144537 del 16 de julio de 2019 se designó el comité Asesor y sus integrantes.

10. EVALUACION ESPECÍFICA DE LAS PROPUESTAS

En consideración al objeto de la Oferta de Concesión Mercantil por celebrar, el ofrecimiento más favorable para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia será el que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIOS	PUNTAJE	ASIGNACION DE PUNTAJE
Acreditar ventas superiores a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) en productos de consumo masivo y/o licores, durante los últimos cinco (5) años acumulados.	5 PUNTOS	Certificados de experiencia
Acreditar ventas superiores a UN MILLÓN (1.000.000) de unidades de 750 ML de licor durante los últimos cinco (5) años acumulados.	10 PUNTOS	Certificados de experiencia
Acreditar que ha hecho parte de por lo menos una campaña contra el licor adulterado y de contrabando, para lo cual deberá presentar el plan de control al contrabando y al adulterado del cual haya hecho parte en la zona donde tenga o haya tenido operación.	5 PUNTOS	Presentación del plan y demostración de su ejecución.
Acreditar que cuenta con un ERP (Enterprise Resource Planning) de gestión comercial.	5 PUNTOS	Mediante la presentación de un certificado de la empresa autorizada



SC-CER646129



CO-SC-CER646129



Acreditar un software de movilidad para toma de pedidos.		5 PUNTOS	Mediante la presentación de un certificado de la empresa autorizada
PLAN COMERCIAL	35 PUNTOS	Acreditación de bodega	5 PUNTOS
		Acreditación de vehículos	8 PUNTOS
		Definición de canales y estrategias comerciales	14 PUNTOS
		Tamaño y distribución de la fuerza de ventas	8 PUNTOS
PLAN DE MERCADEO	35 PUNTOS	Estrategias de mercadeo en los canales	14 PUNTOS
		Plan de Medios	12 PUNTOS
		Material P.O.P. y logístico.	9 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL: Criterios + Propuesta Comercial + Plan de Mercadeo		100 PUNTOS	

Notas:

1.- Para los Consorcios y Uniones Temporales, cualquiera de los integrantes de la forma asociativa puede acreditar la totalidad de los requisitos exigidos. En caso de que determinado requisito se vaya a acreditar por varios o todos los miembros de la forma asociativa, la entidad hará el cálculo sumando el requisito correspondiente de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Para ilustrar el procedimiento para calcular uno de los requisitos –cuando se presente un consorcio o una unión temporal– tenemos el siguiente ejemplo:

Para acreditar el requisito de *ventas superiores a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) en productos de consumo masivo y/o licores, durante los últimos cinco (5) años acumulados*: se suman las ventas acreditadas por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, así:

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Proponente	Participación	Ventas
A	40%	\$2.000.000.000
B	30%	\$5.000.000.000
C	30%	\$3.000.000.000
TOTAL	100%	\$10.000.000.000

Con base en el cuadro anterior concluimos que las ventas del ejemplo para este consorcio son de \$10.000.000.000.

2.- Para la acreditación de la Disponibilidad de Bodega: El interesado deberá acreditar la posesión de una bodega propia, en leasing, arrendamiento o promesa de contrato, por un término no inferior al de la vigencia del contrato y un año más, con una capacidad mínima de almacenamiento correspondiente a 200 metros cuadrados y ajustada a la legislación sanitaria y restrictiva vigente.

3.- Para la acreditación de vehículos: El interesado deberá presentar con su propuesta comercial un mínimo de 1 vehículo de carga superior a una (1) tonelada y 2 vehículos de carga inferiores a una (1) tonelada, presentando para ello una carta de compromiso que indique la forma como adquirió o como adquirirá los vehículos a suministrar, lo cual deberá mantenerse en caso de serle adjudicada la comercialización.

4.- Para la obtención del puntaje de Plan Comercial, deberá presentar un Plan Comercial contentivo de los ítems que se informaron en el cuadro anterior, el cual se comprometerá a ejecutar en caso de serle adjudicado el presente proceso.

5.- Para la obtención del puntaje Plan de Mercadeo, deberá presentar un Plan de Mercadeo contentivo de los ítems que se informaron en el cuadro anterior, el cual se comprometerá a ejecutar en caso de serle adjudicado el presente proceso.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS Y MECANISMO DE EVALUACION

La Dirección de Apoyo legal se encargará de hacer entrega a las personas responsables de la verificación de los requisitos exigidos, así como hará entrega a cada uno de los miembros del Comité Evaluador de una copia de las propuestas comerciales y el plan de mercadeo, presentadas por los proponentes, para su respectiva evaluación. Cada una de las propuestas se identificará con el código asignado.

Cada uno de los miembros del Comité Evaluador, evaluará cada uno de los aspectos señalados y relacionados con la propuesta comercial y el plan de mercadeo teniendo en cuenta las puntuaciones máximas allí estipuladas. A continuación, cada uno de los miembros del Comité Evaluador deberá sumar las puntuaciones, y dividir por el número de integrantes del comité evaluador, obteniendo una puntuación total de la propuesta comercial.



El puntaje final de la propuesta comercial y el plan de mercadeo de cada proponente, será el promedio de las puntuaciones totales, hecha por cada uno de los evaluadores. Uno de los miembros del Comité Asesor y/o Comité Evaluador se encargará de calcular el puntaje final de cada proponente y levantar un acta donde se consignen dichos puntajes y los respectivos códigos. Dicha acta será entregada a la Dirección de Apoyo Legal.

12. ANEXOS

- Resolución No. 151 del 29 de agosto del 2017– Permiso de Introducción de Licores Departamento del Tolima.
- Resolución No. S 201500279858 del 12 de junio de 2015
- Resolución No. S 2016060053750 del 23 de junio de 2016.


JAIME ANDRÉS GIRALDO MONTOYA
Subgerente Mercadeo y Ventas


CARLOS ENRIQUE LONDOÑO AMARILES
Subgerente Administrativo y Financiero


GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO CASTANO
Directora Apoyo Legal



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

